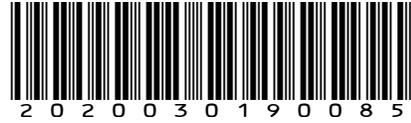




## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



### EDICTO

#### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ANDESCORP S.A.S.**, con **NIT. 900.630.514-1**, representada legalmente por la señora **LUZ DANI ECHEVERRY ROJAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 43.429.158** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. JG1-10219**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de ANDES del Departamento de Antioquia, suscrito el día 14 de septiembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de noviembre de 2012, con el código JG1-10219, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019060437671 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA** a la sociedad **ANDESCORP S.A.S.**, con Nit. 900.630.514-1, representada legalmente por la señora **LUZ DANI ECHEVERRY ROJAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.429.158 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. JG1-10219**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANDES** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 14 de septiembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero

Nacional el día 19 de noviembre de 2012, con el código **JG1-10219**; por la suma de de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L** (\$33.538.698), equivalente a cuarenta coma cinco (**40,5**) **SMLMV**, tasada de conformidad con los artículos 2° y 3° tablas 2° y 5° y artículo 5°, de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, por el incumplimiento en el requerimiento contenido en el numeral segundo del Auto No. U 201500007462 del 28 de diciembre de 2015.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

lo exonera del pago de las obligaciones económicas pendientes a favor del Concedente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** al titular del Contrato de Concesión Minera No. JG1-10219, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- Póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico transcrito.





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** dentro de las diligencias del contrato de concesión No. JG1-10219, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los ajustes, correcciones o modificaciones de:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** dentro de las diligencias del contrato de concesión No. JG1-10219, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- La suma de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$47.865), más intereses (desde el día 31 de enero de 2019), por concepto del canon superficiario correspondiente a la TERCERA anualidad de la etapa de Construcción y Montaje.
- El formulario de declaración y el soporte de pago de las regalías de los Trimestres: IV del año 2017; I, II, III y IV del año 2018; y I, II y III del año 2019.
- Los ajustes, correcciones o modificaciones de el Formato Básico Minero (FBM) Semestral correspondiente al año 2019, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3.1 del concepto técnico transcrito.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

**ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1278290 del 3 de diciembre de 2019, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."**





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

**MARIA VICTORIA AGUDELO**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
Secretaría de Minas

